

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, siete de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	508
Radicado:	760013110012-2019-00544-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	BLANCA LIGIA LOPEZ BRAVO
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO BURBANO
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador designado en providencia anterior presentó escrito manifestando su imposibilidad de aceptar el cargo en razón a sus problemas de salud y su lugar de residencia, se procederá a su relevo y se designará como curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ALBERTO BURBANO, al siguiente profesional del derecho:

1

LUIS ALFONSO RAMIREZ AGUDELO	luchoramirez1947@hotmail.com
------------------------------	------------------------------

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)